



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	184-IP-2020
Asunto:	Interpretación prejudicial
Consultante:	Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado de la República de Colombia
Expediente de origen:	15-293674
Expediente interno del Consultante:	11001032400020120030500
Referencia:	Acción de nulidad relativa contra el registro del signo EASYFLY (denominativo) por presunto riesgo de confusión con la marca EASYJET (denominativo)
Normas a ser interpretadas:	Artículos 136 (Literal h), 172, 224, 228 y 230 de la Decisión 486
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. La nulidad de registro de una marca en concordancia con la causal prevista en el Literal h) del Artículo 136 de la Decisión 4862. La marca notoriamente conocida. Su protección y su prueba. La notoriedad del signo solicitado a registro3. Irregistrabilidad de signos por identidad o similitud. Riesgo de confusión directo, indirecto y de asociación. Similitud ortográfica, fonética, conceptual o ideológica y gráfica o figurativa. Reglas para realizar el cotejo de signos distintivos4. Comparación entre signos denominativos
Magistrado Ponente:	Hugo R. Gómez Apac